



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TERRITORIO Y MOVILIDAD

13613

Resolución del consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad, a propuesta del director general de Vivienda y Arquitectura, por la que se aprueba la séptima concesión parcial de las ayudas al alquiler de viviendas del año 2024, y se reconoce la obligación a favor de 140 beneficiarios de la ayuda destinada a subvencionar el alquiler, de conformidad con la Orden 36/2024 del consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad de 12 de octubre de 2024 por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2024 al alquiler de vivienda, en el marco del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025

Hechos

1. El día 12 de octubre de 2024, se publicó en el BOIB n.º 134 la Orden 36/2024 del consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad de 12 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2024 al alquiler de vivienda, en el marco del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025, por un importe de 7.065.600,00 €, con cargo a los fondos estatales, partida presupuestaria 25501 431B01 48000 00 (FF 22030), y de 2.200.000 €, con cargo a fondos autonómicos, partida presupuestaria 25501 431B01 48000 00.

2. De acuerdo con el artículo 16 de la Orden 36/2024 del consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad de 12 de octubre de 2024, a todos los efectos, incluso en el caso de las familias numerosas, la cuantía de la ayuda será del 50 % de la renta máxima mensual, si la misma es igual o inferior a 900 €. En todo caso, la cuantía de la ayuda no podrá superar el límite máximo por vivienda de 3.000,00 €.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Orden 36/2024 del consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad de 12 de octubre de 2024, el plazo de presentación de solicitudes era desde el día 15 de noviembre de 2024 y hasta el día 15 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

4. Con fecha 1 de abril de 2025, el consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad dictó la Resolución por la que se aprobó la primera concesión parcial de las ayudas al alquiler de viviendas durante el año 2024, y se reconoció la obligación a favor de 435 beneficiarios de la ayuda destinada a subvencionar el alquiler, de conformidad con la Orden 36/2024 del consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad de 12 de octubre de 2024, por un importe de 1.045.010,43 €.

5. Con fecha 22 de abril de 2025, el consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad dictó la Resolución por la que se aprobó la segunda concesión parcial de las ayudas al alquiler de viviendas durante el año 2024, y se reconoció la obligación a favor de 486 beneficiarios de la ayuda destinada a subvencionar el alquiler, de conformidad con la Orden 36/2024 del consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad de 12 de octubre de 2024 por un importe de 1.154.919,37 €.

6. Con fecha 29 de mayo de 2025, el consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad dictó la Resolución por la que se aprobó la tercera concesión parcial de las ayudas para el alquiler de viviendas durante el año 2024, y se reconoció la obligación a favor de 733 beneficiarios de la ayuda destinada a subvencionar el alquiler, de conformidad con la Orden 36/2024 del consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad de 12 de octubre de 2024 por un importe de 1.720.033,72 €.

7. Con fecha 19 de junio de 2025, el consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad dictó la Resolución por la que se aprobó la cuarta concesión parcial de las ayudas para el alquiler de viviendas durante el año 2024, y se reconoció la obligación a favor de 764 beneficiarios de la ayuda destinada a subvencionar el alquiler, de conformidad con la Orden 36/2024 del consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad de 12 de octubre de 2024 por un importe de 1.800.176,86 €.

8. Con fecha 22 de julio de 2025, el consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad dictó la Resolución por la que se aprobó la quinta concesión parcial de las ayudas para el alquiler de viviendas durante el año 2024, y se reconoció la obligación a favor de 715 beneficiarios de la ayuda destinada a subvencionar el alquiler, de conformidad con la Orden 36/2024 del consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad de 12 de octubre de 2024 por un importe de 1.682.583,80 €.





9. Con fecha 18 de agosto de 2025, el consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad dictó la Resolución por la que se aprobó la sexta concesión parcial de las ayudas para el alquiler de viviendas durante el año 2024, y se reconoció la obligación a favor de 669 beneficiarios de la ayuda destinada a subvencionar el alquiler, de conformidad con la Orden 36/2024 del consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad de 12 de octubre de 2024 por un importe de 1.541.701,52 €.

10. Las personas interesadas que se indican en el anexo presentaron la solicitud para la concesión de las ayudas del año 2024 para el alquiler de viviendas en el plazo legal establecido.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.3 de la Orden, una vez transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, subsanadas las deficiencias y efectuadas las comprobaciones que se consideren necesarias, los servicios competentes de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, o el órgano colaborador, en su caso, valorarán las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecido, pudiéndose emitir informes parciales sobre bloques de expedientes a medida que se obtenga información y se complete la tramitación de estos. En estos informes se indicarán los expedientes informados favorablemente para la concesión de la ayuda, con indicación de los beneficiarios y el importe de esta; aquellos informados negativamente, con indicación de las causas que los motivan; y los no admitidos a trámite; todos ellos con indicación de los beneficiarios. Estos informes de los servicios competentes deberán servir de base para elaborar la propuesta de resolución, que formulará el órgano instructor competente.

12. De conformidad con lo establecido, los servicios competentes de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura han emitido un informe parcial del séptimo grupo de expedientes de 18 de agosto de 2025 en los que los solicitantes cumplen con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la ayuda al alquiler de 2024, así como que están al corriente de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas, y de las obligaciones con la seguridad social.

13. El abono de la subvención a los beneficiarios se ha justificado, de conformidad con el artículo 28 de la Orden, con la presentación de los justificantes del abono de los recibos de alquiler efectuados por transferencia, domiciliación o ingreso, todos ellos a través de una entidad financiera o de crédito a partir del 1 de enero de 2024 y, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Fundamentos de derecho

1. La Orden 36/2024 del consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad de 12 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2024 al alquiler de vivienda, en el marco del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025 (BOIB n.º 134, de 12 de octubre de 2024).

2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).

4. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 176, de 25 de julio de 2006).

5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015).

6. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 44, de 3 de abril de 2003).

7. La Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024 (BOIB n.º 176, de 30 de diciembre).

8. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 8, de 15 de enero de 2022).

9. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).

10. La Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears (BOIB n.º 15, de 2 de febrero de 2019).

11. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 94, de 10 de julio de 2023).

12. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder las ayudas al alquiler de viviendas de 2024 a los beneficiarios que se indican en el anexo de esta Resolución, que empieza con NIE X3682472B expediente HAB-4712/2024, ayuda total 2.700 €, y acaba con NIE Y5831194H, expediente HAB-3940/2024, ayuda total 3.000 €, por cumplir los requisitos exigidos en la Orden 36/2024 del consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad de 12 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2024 al alquiler de vivienda, en el marco del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025 (BOIB n.º 134, de 12 de octubre de 2024).
2. Autorizar y disponer un gasto, a favor de los beneficiarios y por los importes que figuran en la relación establecida en el anexo, por un importe total de 318.156,25 € (de los que 318,086,05 € son con cargo a la partida presupuestaria 25501 431B01 48000 00 (FF 22030) y 70,20 € con cargo a la partida presupuestaria 25501 431B01 48000 00), en concepto de ayudas al alquiler de viviendas 2024, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 36/2024 del consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad de 12 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2024 al alquiler de vivienda, en el marco del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025 (BOIB n.º 134, de 12 de octubre de 2024).
3. De acuerdo con el artículo 5.2 de la referida Orden, las ayudas deberán tramitarse y resolverse por orden de presentación, según la fecha y la hora de entrada en función del cumplimiento de los requisitos establecidos, siempre que la solicitud y la documentación aportada sea completa y adecuada a los requisitos que se establecen.
4. Reconocer la obligación y proponer a la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios señalados en el anexo por un importe total de 318.156,25 € € (de los que 318,086,05 € son con cargo a la partida presupuestaria 25501 431B01 48000 00 (FF 22030) y 70,20 € con cargo a la partida presupuestaria 25501 431B01 48000 00).
5. Indicar que el pago se tiene que realizar por el sistema Nominillas3.
6. Publicar esta Resolución en la página web de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura (vivienda.caib.es) y en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Documento firmado electrónicamente (25 de noviembre de 2025)

El director general de Vivienda y Arquitectura

José Francisco Reynés Sancho

(Por delegación del Consejero de Vivenda, Territorio y Movilidad,
Resolución de 23 de julio de 2024 publicada en el
BOIB n° 98, de 25 de juliol de 2024)



ANEXO EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	IMPORTE
X3682472B	HAB-4712/2024	2.700,00 €
26477887B	HAB-4746/2024	3.000,00 €
Y2484352K	HAB-656/2024	3.000,00 €
43872385T	HAB-4796/2024	2.100,00 €
41514109Y	HAB-2967/2024	3.000,00 €
Y4651250C	HAB-3293/2024	3.000,00 €
73450786X	HAB-5905/2024	3.000,00 €
43157052J	HAB-5911/2024	1.600,00 €
45191466P	HAB-4084/2024	850,00 €
41541503F	HAB-4084/2024-2	850,00 €
78169214B	HAB-4997/2024	1.500,00 €
23758909R	HAB-4997/2024-2	1.500,00 €
02224388N	HAB-1241/2024	1.249,80 €
71555351M	HAB-1329/2024	3.000,00 €
41516726R	HAB-1281/2024	2.854,56 €
41697410C	HAB-1847/2024	1.500,00 €
Y8648061Y	HAB-1847/2024-2	1.500,00 €
41502985Z	HAB-5022/2024	3.000,00 €
X8794152X	HAB-5472/2024	1.170,00 €
X2465823Q	HAB-5472/2024-2	1.170,00 €
45370626K	HAB-3068/2024	3.000,00 €
X6335558R	HAB-921/2024	2.400,00 €
41620567C	HAB-3829/2024	750,00 €
41572305N	HAB-3829/2024-2	750,00 €
43871864P	HAB-4810/2024	1.064,88 €
41607988E	HAB-4844/2024	1.500,00 €
41512187Q	HAB-4844/2024-2	1.500,00 €
43049908A	HAB-4998/2024	1.500,00 €
18232255V	HAB-4998/2024-2	1.500,00 €
X5296981N	HAB-5652/2024	3.000,00 €
54870370Y	HAB-2406/2024	1.809,42 €
44325753S	HAB-5168/2024	3.000,00 €
43872162F	HAB-1793/2024	2.190,00 €
25619677T	HAB-1930/2024	1.500,00 €
48192208D	HAB-1930/2024-2	1.500,00 €
60864794D	HAB-5630/2024	3.000,00 €
43211179K	HAB-6170/2024	3.000,00 €
41498624T	HAB-6423/2024	1.980,00 €
X4582133G	HAB-72/2024	3.000,00 €
43154206L	HAB-6650/2024	3.000,00 €
44326540C	HAB-5376/2024	2.379,85 €
28838693M	HAB-3750/2024	3.000,00 €
43202112Q	HAB-4628/2024	1.500,00 €

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/159/1207300>





SOLICITANTE	EXPEDIENTE	IMPORTE
71296600G	HAB-762/2024	3.000,00 €
04302569M	HAB-924/2024	3.000,00 €
43077655N	HAB-3359/2024	3.000,00 €
39148390K	HAB-6549/2024	3.000,00 €
49865684M	HAB-3745/2024	3.000,00 €
48815475E	HAB-5342/2024	3.000,00 €
41613148F	HAB-5667/2024	3.000,00 €
52034640S	HAB-677/2024	3.000,00 €
46746041J	HAB-785/2024	2.475,00 €
41744316Y	HAB-3372/2024	2.250,00 €
43214321N	HAB-3092/2024	3.000,00 €
29177690M	HAB-3871/2024	3.000,00 €
25369376P	HAB-1047/2024	3.000,00 €
23295337V	HAB-4358/2024	3.000,00 €
71254673Y	HAB-4709/2024	1.503,18 €
13412556Z	HAB-5237/2024	2.700,00 €
Y7486563P	HAB-5399/2024	2.010,00 €
24383229D	HAB-5879/2024	1.150,00 €
41607738W	HAB-6506/2024	2.235,48 €
18231928N	HAB-1133/2024	3.000,00 €
43466693M	HAB-1741/2024	750,00 €
43203049X	HAB-1741/2024-2	750,00 €
41537906K	HAB-3199/2024	2.880,00 €
15452267Q	HAB-5884/2024	2.900,00 €
14617650T	HAB-1786/2024	3.000,00 €
50371710P	HAB-2821/2024	1.500,00 €
X9869580G	HAB-2821/2024-2	1.500,00 €
41508308R	HAB-5256/2024	2.700,00 €
Y9522228N	HAB-6403/2024	3.000,00 €
53127332T	HAB-5924/2024	3.000,00 €
37337612X	HAB-1293/2024	3.000,00 €
45187829M	HAB-4628/2024-2	1.500,00 €
41356972M	HAB-6276/2024	3.000,00 €
44922184X	HAB-4156/2024	3.000,00 €
78213019R	HAB-3511/2024	3.000,00 €
30997577V	HAB-3094/2024	3.000,00 €
X6796328N	HAB-4368/2024	3.000,00 €
04214791H	HAB-2003/2024	3.000,00 €
78182290T	HAB-4769/2024	3.000,00 €
49610246M	HAB-4840/2024	3.000,00 €
45697874W	HAB-550/2024	3.000,00 €
43160876L	HAB-2455/2024-2	1.500,00 €
43124299N	HAB-2455/2024	1.500,00 €
30969408T	HAB-3695/2024	1.500,00 €
Y8236104W	HAB-3695/2024-2	1.500,00 €
41622114A	HAB-2246/2024	1.500,00 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/159/1207300





SOLICITANTE	EXPEDIENTE	IMPORTE
43467055E	HAB-2246/2024-2	1.500,00 €
60272592B	HAB-1354/2024	3.000,00 €
Y5120746V	HAB-4684/2024	3.000,00 €
X2503494J	HAB-4849/2024	2.400,00 €
Y6683051R	HAB-5267/2024	3.000,00 €
X6900331D	HAB-5429/2024	1.500,00 €
Y3737082X	HAB-5429/2024-2	1.500,00 €
71515082D	HAB-5507/2024	3.000,00 €
X4739097Q	HAB-589/2024	1.200,00 €
45193577A	HAB-589/2024-2	1.200,00 €
43207399J	HAB-3326/2024	3.000,00 €
43135754J	HAB-5048/2024	3.000,00 €
41517522S	HAB-5470/2024	2.255,00 €
49775122V	HAB-3919/2024	3.000,00 €
41541641F	HAB-1397/2024	3.000,00 €
73114421C	HAB-255/2024	1.500,00 €
73112163Q	HAB-255/2024-2	1.500,00 €
43084128E	HAB-4431/2024	2.070,00 €
41638532E	HAB-5569/2024	3.000,00 €
Y4854506W	HAB-3670/2024	3.000,00 €
34069488W	HAB-700/2024	1.500,00 €
42392889W	HAB-700/2024-2	1.500,00 €
43193671Q	HAB-586/2024-2	1.500,00 €
49060723K	HAB-586/2024	1.500,00 €
Y6606192P	HAB-3814/2024	1.500,00 €
Y6606234G	HAB-3814/2024-2	1.500,00 €
43102197J	HAB-24/2024	3.000,00 €
X1821041Q	HAB-1275/2024	1.600,00 €
Y4493037R	HAB-3939/2024	3.000,00 €
43128480F	HAB-4794/2024	3.000,00 €
32680740V	HAB-2361/2024	3.000,00 €
41742419H	HAB-1141/2024	1.365,00 €
41742423E	HAB-1141/2024-2	1.365,00 €
53135854N	HAB-5952/2024	3.000,00 €
51189938B	HAB-5277/2024	3.000,00 €
Y3327264Y	HAB-2142/2024	3.000,00 €
43344854C	HAB-2513/2024	1.609,08 €
49868279R	HAB-2450/2024	3.000,00 €
21965648G	HAB-2290/2024	3.000,00 €
72202174E	HAB-2823/2024	3.000,00 €
41573068Q	HAB-4208/2024	1.500,00 €
43163668M	HAB-4208/2024-2	1.500,00 €
43133131N	HAB-4978/2024	1.500,00 €
43168511H	HAB-4978/2024-2	1.500,00 €
X6422785N	HAB-817/2024	2.820,00 €
52032768Y	HAB-2831/2024	2.400,00 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/159/1207300





SOLICITANTE	EXPEDIENTE	IMPORTE
47277090S	HAB-37/2024	3.000,00 €
46241203W	HAB-276/2024	2.700,00 €
Y4815778Y	HAB-1259/2024	1.500,00 €
Y4815745L	HAB-1259/2024-2	1.500,00 €
Y5831194H	HAB-3940/2024	3.000,00 €
Total importe		318.156,25 €
Total beneficiarios		140

